



Ministerio Público Fiscal

PROVINCIA DE MENDOZA

RESOLUCIÓN N° 703/2023.-

Mendoza, 11 de diciembre de 2023.-

VISTO:

Lo dispuesto por los artículos 1, 2, 5, 13, 21, 23, 25 y 28 de la Ley N° 8.008 y sus modificatorias; y,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público Fiscal es un órgano con autonomía funcional, financiera y presupuestaria, que desarrolla sus funciones dentro del ámbito del Poder Judicial de Mendoza y tiene la facultad de dictar su propia normativa, a efectos de procurar la defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad.

Que el Procurador General es la máxima autoridad del organismo y ejerce la superintendencia con todas las potestades administrativas, reglamentarias y de contralor inherentes a la misma.

Que por Resolución de Procuración General N° 43/2022 se dispuso la creación de la Unidad Fiscal de Ejecución Penal en la Primera Circunscripción Judicial, integrada por la Fiscalía de Instrucción N° 11.

Que mediante Resolución de Procuración General N° 526/2022 se dispuso una reorganización de las Unidades Fiscales de la Primera Circunscripción Judicial y se distribuyeron las causas que tramitaban ante la Fiscalía de Instrucción N° 5, de manera equitativa, entre el resto de los Fiscales de la Unidad Fiscal Correccional.

Que en atención a la dinámica de labor diaria, se estima conveniente modificar el funcionamiento actual de la Unidad Fiscal de Ejecución Penal y disponer que la misma esté integrada por dos Fiscalías de Instrucción: N° 5 y N° 11.

Que esta modificación se efectúa en aras a alcanzar una mayor eficacia en la función y un mejor aprovechamiento del capital humano disponible, motivada en optimizar la consecución de los fines del Ministerio Público Fiscal en la fase ejecutiva del proceso penal.

Que conforme prevé la Ley Orgánica del MPF, es atribución exclusiva del Procurador General diseñar la organización del Ministerio Público Fiscal, creando las Unidades Fiscales u Oficinas Fiscales necesarias; disponer la creación de Unidades Fiscales especializadas en la investigación de determinados delitos o la reforma de las ya creadas; determinar el número de magistrados, funcionarios y empleados que integrarán las Unidades Fiscales y Oficinas Fiscales y, en general,

decidir el aumento de sus recursos humanos o materiales necesarios para optimizar su labor.

Que por su parte, la Ley N° 8.008 establece que quienes integran el Ministerio Público Fiscal pueden ser trasladados conservando su jerarquía, exigiéndose su conformidad en caso de que el traslado fuere a otra circunscripción judicial; siendo facultad del Procurador General disponerlos cuando lo estime necesario, de conformidad a las pautas del artículo 21 de dicha norma.

Que así las cosas, resulta oportuno disponer el traslado del Dr. Jorge Adolfo CALLE, quien actualmente cumple funciones en la Fiscalía de Instrucción N° 36 de la Unidad Fiscal de Delitos de Tránsito, a la Fiscalía de Instrucción N° 5 de la Unidad Fiscal de Ejecución Penal, en la Primera Circunscripción Judicial.

Por ello y conforme a las facultades que emanan de las disposiciones legales arriba citadas,

EL PROCURADOR GENERAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA,

RESUELVE:

I.-DISPONER que la Unidad Fiscal de Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial esté integrada, a partir del día 12 de diciembre del 2023, por las Fiscalías de Instrucción N° 5 y N° 11, con un Ayudante Fiscal y personal administrativo necesario, modificando así en forma parcial la Resolución de Procuración General N° 43/2022.

II.-DISPONER que el Dr. Jorge Adolfo CALLE pase a cumplir funciones a la Fiscalía de Instrucción N° 5 de la Unidad Fiscal de Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial, a partir día 12 de diciembre del 2023.

III.-DISPONER la reorganización de los turnos de la Unidad Fiscal de Ejecución Penal y la incorporación de la Fiscalía de Instrucción N° 5 a los mismos, a través de la Coordinación General del Ministerio Público Fiscal.

IV.-DISPONER que a través de la Dirección de Informática del MPF se efectúen las modificaciones requeridas en el Sistema MP y demás plataformas digitales, para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente.

V.-DISPONER que a través de la Dirección de Infraestructura del MPF se realicen las adecuaciones edilicias requeridas para materializar lo ordenado en la presente.

VI.-NOTIFICAR a la Suprema Corte de Justicia, al Ministerio Público de la Defensa y Pupilar, al Fiscal Adjunto Penal, a los Fiscales Jefes de las Unidades



Ministerio Público Fiscal

PROVINCIA DE MENDOZA

Fiscales de la Primera Circunscripción Judicial, al Dr. Jorge Adolfo CALLE y a las demás dependencias del Ministerio Público Fiscal.

NOTIFIQUESE. ARCHÍVESE.-

DR. ALEJANDRO L. A. GULLE
PROCURACIÓN GENERAL
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE MENDOZA